



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

<b>Administración.</b> —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292171. <b>Imprime.</b> — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.— Teléfono 987 225263. Fax 987 225264.	Martes, 5 de enero de 1999  Núm. 3	Depósito legal LE - 1 - 1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																								
<b>SUSCRIPCION Y FRANQUEO</b> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>10.520</td> <td>421</td> <td>10.941</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>5.655</td> <td>226</td> <td>5.881</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>3.235</td> <td>129</td> <td>3.364</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar del ejercicio corriente</td> <td>82</td> <td>3</td> <td>85</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar de ejercicios anteriores</td> <td>97</td> <td>3</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	10.520	421	10.941	Semestral	5.655	226	5.881	Trimestral	3.235	129	3.364	Ejemplar del ejercicio corriente	82	3	85	Ejemplar de ejercicios anteriores	97	3	100	<b>ADVERTENCIAS</b> 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCIONES</b> 125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Total (ptas.)																							
Anual	10.520	421	10.941																							
Semestral	5.655	226	5.881																							
Trimestral	3.235	129	3.364																							
Ejemplar del ejercicio corriente	82	3	85																							
Ejemplar de ejercicios anteriores	97	3	100																							

### SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno .....	—	Administración Local .....	5
Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	7
Administración General del Estado .....	1	Anuncios Particulares .....	8
Administraciones Autonómicas .....	—		

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIO

Resolución de la Excma. Diputación Provincial de León, referente a la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Recaudador para la Demarcación de Astorga, mediante el sistema selectivo de concurso de méritos, y cuyas bases fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número 225 de 1 de octubre de 1998, BOC Y L número 191 de 5 de octubre de 1998 y por reseña en el BOE número 265 de 5 de noviembre de 1998.

De conformidad con el artículo 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y de Provisión de Puestos de Trabajo y Formación Profesional de los Funcionarios, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de méritos convocado por esta Diputación Provincial para la provisión de un puesto de trabajo de Recaudador para la Demarcación de Astorga.

#### Admitidos:

Orden	Apellidos y nombre
0001	Guerrero Aller, Abilio
0002	Rodríguez Alonso, Bernardo

#### Excluidos: Ninguno.

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso de méritos se encuentra expuesta al público en el tablón de edictos de esta Excma. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y de Provisión de Puestos de Trabajo y Formación Profesional de los Funcionarios.

León, 16 de diciembre de 1998.—El Presidente, P. D., Ramón Ferrero Rodríguez. 11894

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

### EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03, de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Senén Peláez Díez, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 18 de noviembre de 1998, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 27 de enero de 1999, a las 12.00 horas, en León, calle Lucas de Tuy, 9, bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que se detallan a continuación:

Lote único.—Vehículo turismo, marca Ford, modelo Escort, matrícula LE-2606-P.

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 385.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 288.750 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 192.500 pesetas.

Cargas subsistentes: No constan.

El vehículo se encuentra en poder del depositario Depósito Legal de Bienes, S.L., y podrá ser examinado por aquéllos a quienes interese en avenida San Froilán, 95, León, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

2.—Que todo licitador habrá de consignar a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 o constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse mediante cheque conformado por el librado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que la consignación o el depósito serán incautados si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.—La consignación o el depósito para las licitaciones podrán realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de la constitución de la mesa. La posturas superiores a la mínima, efectuadas en sobre cerrado al entregar el resguardo justificativo de la consignación o al constituir el depósito, se acompañarán al sobre que contenga el documento justificativo de la consignación o del depósito mediante otro sobre cerrado en cuyo exterior deberá figurar la licitación a que estén referidas, incluyéndose en sobres separados las que se formulen para cada licitación y expresando el lote o lotes a que se refieren, sin necesidad de que el licitador en la primera, por haber efectuado la consignación o constituido el depósito para la misma, deba realizar nuevo depósito para formular posturas en la segunda y, en su caso, en la tercera licitación.

4.—Efectuada la consignación para la primera licitación o constituido el depósito para cualquier licitación, se entenderá que el licitador ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.—La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito si, con anterioridad, no lo hubieren ya formalizado —o efectuado la consignación—, admitiéndose en esta primera licitación posturas que superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

6.—Cuando en primera licitación no existieran o, aun concurriendo, el importe de los bienes adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación en la que, salvo causas justificadas, se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que superen el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo. Cuando en la segunda licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación, que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.—En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes o, en todo caso, dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe de la cantidad consignada o el depósito constituido.

10.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11.—Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se podrá celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o ser objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera.

12.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13.—Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14.—Terminada definitivamente la subasta, se procederá a devolver los resguardos de consignación o los depósitos a los licitadores, dentro de los seis días siguientes a la terminación de aquella, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15.—La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario la consignación o el depósito constituido y la diferencia entre éstos y el remate que haya satisfecho.

16.—Mediante el presente edicto se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, el deudor con domicilio desconocido y, en su caso, los acreedores hipotecarios y pignoraticios y el cónyuge del deudor.

17.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de Internet: <http://www.seg-social.es>

León, 21 de diciembre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

11898

19.250 ptas.

\* \* \*

#### EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03, de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Angel García Díez, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 18 de noviembre de 1998, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedasé a la cele-

bración de la citada subasta el día 27 de enero de 1999, a las 11.30 horas, en León, calle Lucas de Tuy, 9, bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, el depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al cónyuge del deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que se detallan a continuación:

Lote primero.—Vehículo todoterreno, marca Land Rover, modelo furgoneta 109 diesel, matrícula LE-9100-F.

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 200.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 150.000 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 100.000 pesetas.

Cargas subsistentes: No constan.

Lote segundo.—Vehículo turismo, marca Renault, modelo R 6 GTL, matrícula LE-2868-H.

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 70.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 52.500 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 35.000 pesetas.

Cargas subsistentes: No constan.

Lote tercero.—Vehículo camión, marca Iveco, modelo 60.10, matrícula LE-3427-M.

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 450.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 337.500 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 225.000 pesetas.

Cargas subsistentes: No constan.

Los vehículos se encuentran en poder del depositario Depósito Legal de Bienes, S.L., y podrán ser examinados por aquéllos a quienes interese en avenida San Froilán, 95, León, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

2.—Que todo licitador habrá de consignar a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 o constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse mediante cheque conformado por el librado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que la consignación o el depósito serán incautados si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.—La consignación o el depósito para las licitaciones podrán realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de la constitución de la mesa. La posturas superiores a la mínima, efectuadas en sobre cerrado al entregar el resguardo justificativo de la consignación o al constituir el depósito, se acompañarán al sobre que contenga el documento justificativo de la consignación o del depósito mediante otro sobre cerrado en cuyo exterior deberá figurar la licitación a que estén referidas, incluyéndose en sobres separados las que se formulen para cada licitación y expresando el lote o lotes a que se refieren, sin necesidad de que el licitador en la primera, por haber efectuado la consignación o constituido el depósito para la misma, deba realizar nuevo depósito para formular posturas en la segunda y, en su caso, en la tercera licitación.

4.—Efectuada la consignación para la primera licitación o constituido el depósito para cualquier licitación, se entenderá que el li-

citador ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.—La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito si, con anterioridad, no lo hubieren ya formalizado —o efectuado la consignación—, admitiéndose en esta primera licitación posturas que superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

6.—Cuando en primera licitación no existieran o, aun concurriendo, el importe de los bienes adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación en la que, salvo causas justificadas, se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que superen el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo. Cuando en la segunda licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación, que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.—En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes o, en todo caso, dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe de la cantidad consignada o el depósito constituido.

10.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11.—Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se podrá celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o ser objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera.

12.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13.—Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14.—Terminada definitivamente la subasta, se procederá a devolver los resguardos de consignación o los depósitos a los licitadores, dentro de los seis días siguientes a la terminación de aquélla, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15.—La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario la consignación o el depósito constituido y la diferencia entre éstos y el remate que haya satisfecho.

16.—Mediante el presente edicto se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, el deudor con domicilio desconocido y, en su caso, los acreedores hipotecarios y pignoraticios y el cónyuge del deudor.

17.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Re-

caudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de Internet: <http://www.seg-social.es>

León, 21 de diciembre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

11899

21.000 ptas.

\*\*\*

#### EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03, de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra los cónyuges deudores Valeriano Sandoval Broncano y María Angeles González Rodríguez, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 18 de noviembre de 1998, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 27 de enero de 1999, a las 11.00 horas, en León, calle Lucas de Tuy, 9, bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al cónyuge del deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que se detallan a continuación:

Lote único.—Vehículo turismo, marca Ford, modelo Orion, matrícula LE-5567-L.

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 334.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 250.500 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 167.000 pesetas.

Cargas subsistentes: No constan.

El vehículo se encuentra en poder del depositario Depósito Legal de Bienes, S.L., y podrá ser examinado por aquéllos a quienes interese en avenida San Froilán, 95, León, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

2.—Que todo licitador habrá de consignar a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 o constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse mediante cheque conformado por el librado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, ad-

virtiéndose que la consignación o el depósito serán incautados si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.—La consignación o el depósito para las licitaciones podrán realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de la constitución de la mesa. La posturas superiores a la mínima, efectuadas en sobre cerrado al entregar el resguardo justificativo de la consignación o al constituir el depósito, se acompañarán al sobre que contenga el documento justificativo de la consignación o del depósito mediante otro sobre cerrado en cuyo exterior deberá figurar la licitación a que estén referidas, incluyéndose en sobres separados las que se formulen para cada licitación y expresando el lote o lotes a que se refieren, sin necesidad de que el licitador en la primera, por haber efectuado la consignación o constituido el depósito para la misma, deba realizar nuevo depósito para formular posturas en la segunda y, en su caso, en la tercera licitación.

4.—Efectuada la consignación para la primera licitación o constituido el depósito para cualquier licitación, se entenderá que el licitador ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.—La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito si, con anterioridad, no lo hubieren ya formalizado —o efectuado la consignación—, admitiéndose en esta primera licitación posturas que superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

6.—Cuando en primera licitación no existieran o, aun concurriendo, el importe de los bienes adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación en la que, salvo causas justificadas, se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que superen el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo. Cuando en la segunda licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación, que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.—En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes o, en todo caso, dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe de la cantidad consignada o el depósito constituido.

10.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11.—Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se podrá celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o ser objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera.

12.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13.—Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14.—Terminada definitivamente la subasta, se procederá a devolver los resguardos de consignación o los depósitos a los licitadores, dentro de los seis días siguientes a la terminación de aquélla, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15.—La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario la consignación o el depósito constituido y la diferencia entre éstos y el remate que haya satisfecho.

16.—Mediante el presente edicto se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, el deudor con domicilio desconocido y, en su caso, los acreedores hipotecarios y pignoratiosos y el cónyuge del deudor.

17.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de Internet: <http://www.seg-social.es>

León, 21 de diciembre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

11900

19.375 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEON

##### ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DE PADRONES

A) Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 11 de diciembre de 1998, se aprobaron los siguientes padrones de precio público:

**PRECIO PUBLICO POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VIA PUBLICA CON ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA CARGA O DESCARGA DE MERCANCIAS Y PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO DEL AÑO 1998**

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y de la Ordenanza municipal reguladora de tal ingreso, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar los padrones en la Oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento e interponer el siguiente recurso:

Contra la liquidación de precio público que pone fin a la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación al Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso (artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

B) Periodo voluntario de pago: Del 22 de diciembre al 22 de febrero de 1999.

C) El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación:

a) En la Recaudación municipal, calle Ordoño II, número 10, 1ª planta, de 9 a 13.30, de lunes a viernes.

b) En las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras en la Recaudación:

—Banco Central Hispano-Americano.

—Caixa Galicia.

—Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona —La Caixa—.

—Banco de Asturias.

—Caja de Salamanca y Soria.

—Banco Pastor.

—Caja Postal.

—Banco Simeón.

—Banco Atlántico.

—Caja España.

—Banco Santander.

—Banco Español de Crédito (Banesto).

—Banco Bilbao Vizcaya.

—Caja Madrid.

Para el abono de este precio público los interesados se personarán en los lugares indicados con los ejemplares del recibo "Para el contribuyente" y "Para la entidad colaboradora", que se remiten por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento de ingreso no fuera recibido o se hubiese extraviado deberá realizarse el ingreso en la Recaudación Municipal, que entenderá el recibo correspondiente.

D) Periodo ejecutivo: Vencido el periodo voluntario de pago, sin que hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio, con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten.

León, 17 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

11905

7.250 ptas.

#### PONFERRADA

Aprobado inicialmente, en sesión plenaria de 30 de diciembre de 1998, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ponferrada, para el ejercicio de 1999, integrado por el del propio Ayuntamiento, el presupuesto del Patronato Municipal de Turismo y Fiestas y el presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, así como las bases de ejecución del mismo y la plantilla de personal para 1999, en cuyo estado de ingresos se contempla la formalización de una operación de crédito con las siguientes características:

Principal: 112.000.000 de pesetas.

Tipo de interés: Variable según mibor trimestral.

Duración de la operación: 13 años (3 años de carencia y 10 de amortización, incluyendo dentro de los 3 de carencia 2 años de disposición).

Plazo de amortización: 10 años.

Plazo de carencia: 3 años (en los que se incluyen 2 años de disposición).

Finalidad: Financiación de inversiones incluidas en el capítulo VI y transferencias de capital en el capítulo VII del estado de gastos.

De conformidad con lo exigido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 20.1 del Real Decreto 500/90, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas, considerándose aprobado definitivamente de no presentarse reclamación o alegación alguna en dicho plazo.

Ponferrada, 30 de diciembre de 1998.—El Concejal Delegado de Hacienda y R. Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

12149

7.500 ptas.

Resolución de la Concejalía de Personal del Ayuntamiento de Ponferrada, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de siete plazas de Ayudantes de Oficios, pertenecientes a la plantilla de personal laboral, mediante oposición libre.

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 264, de fecha 18 de noviembre de 1998, se publica la lista provisional de admitidos y excluidos, para cubrir las plazas de referencia, fecha de su celebración y Tribunal Calificador.

Finalizado el plazo de subsanación de errores, esta Concejalía, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, resuelve:

Primero.-Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos para cubrir siete plazas de Ayudantes de Oficios, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento que se relacionan a continuación:

**APELLIDOS Y NOMBRE****DNI****ADMITIDOS**

ABAD FUENTE, JOAQUIN	10093355
ABELLA GONZALEZ, FRANCISCO	10044521
AGUEDA ANDRES, JOSE	10070236
ALBA LOBATO, FERNANDO	71485419
ALONSO MENDAÑA, RAUL	10076938
ALVAREZ GARCIA, JOSE MANUEL	10080979
ALVAREZ PEREZ, JOSE	10000871
ALVAREZ PEREZ, LUIS	10051473
ANDRES REGLERO, JAVIER	10083911
ARIAS ALLER, JUAN	04162536
ARRIBA FERNANDEZ, JOSE	10024989
BARGE CARRETE, JAVIER	44427158
BELLO CARRERA, RAUL	10083799
BERNAIN OVALLE, JORGE	10078587
BLANCO VALERA, MANUEL	10073912
CAMPOS LOSADA, RAMIRO	10044689
CAÑADAS PILLADO, EMILIO	51040711
CARBAJO LOPEZ, MIGUEL ANGEL	10076471
CARBALLO FERNANDEZ, MERCEDES	10055925
CARBALLO GARCIA, JOSE LUIS	71510115
CORREDERA FRANCO, JORGE MANUEL	10076214
COSTA PRADA, JAVIER LAUREANO	10074126
CRESPO NUÑEZ, JESUS	10075627
CUADRADO VALIÑO, PEDRO	10052895
DOMINGUEZ GOMEZ, MANUEL	10076044
FERNANDEZ ACIN, JOSE MANUEL	10071821
FERNANDEZ CHACON, FRANCISCO JAVIER	10081495
FERNANDEZ FERNANDEZ, EDUARDO LUIS	10090316
FERNANDEZ GARCIA, JORGE	44433442
FERNANDEZ GIL, SANTIAGO	10082253
FERNANDEZ GOMEZ, AMADRO	10066808
FERNANDEZ GOMEZ, ILDEFONSO	10083552
FERNANDEZ MARTINEZ, SALVADOR	10065657
FERNANDEZ MERINO, DICTINO E.	10076213
FERNANDEZ PRADA, NEMESIO	10026366
FERNANDEZ RODRIGUEZ, BENJAMIN	10063555
FERNANDEZ RODRIGUEZ, JORGE JUAN	10084697
FERNANDEZ RODRIGUEZ, JULIO	10054705
FERNANDEZ SANTIN, ANGEL	10061972
FUENTE PINTOR, MIGUEL FCO. DE LA	30594995
GAGO MARRON, MANUEL	11761129
GARCIA ALVAREZ, JOSE MANUEL	10060932
GARCIA BAUDIL, RAFAEL	10071667
GARCIA MARQUES, MANUEL	10069368
GARCIA RODRIGUEZ, ALFONSO	10061028
GARCIA RODRIGUEZ, GABRIEL	09771640
GARRIDO GOMEZ, ANTONIO	10035339
GOMEZ DE LA FUENTE ANDRES	10022843
GOMEZ DE LA FUENTE, JOSE	09992160
GOMEZ SANCHEZ, M. CARMEN	10052193
GONZALEZ NOVO, JOSE M*	10071658
GONZALEZ QUIROGA, FCO. JAVIER	10060189
GONZALEZ RAMON, ROSA MARIA	10061575
GONZALEZ SANCHEZ, DANIEL	10051223
HERNANDEZ DOMINGUEZ, VICTOR MANUEL	10078487
JUAN GARCIA, MARCOS	44432528
LEIRA LOPEZ, PEDRO JOSE	44430640
LEORZA REQUEIJO, MIGUEL ANGEL	33228790
LOPEZ LOPEZ, GABRIEL	10079786
LOPEZ VALCARCE, MANUEL	50704177
MARCOS RUBIO, LUIS	10063542
MARCOS RUBIO, ROBERTO	10037095
MARTINEZ HURTADO, JOSE MANUEL	44428922
MELLENDEZ MARTINEZ, SAUL	10073647
MELLINA VAZQUEZ, PEDRO ANTONIO	71502428
MENDEZ MORAN, MANUEL	10068789
MERAYO CARRACEDO, ROBERTO	10081543
MERAYO FRAGA, ANGEL	10053588
MOLINERO HEREDIA, MANUEL	10069391
MORAN ARIAS, FCO. JAVIER	10054856

MORAN PEREZ, MARCELINO	10078577
NUEVO CANEDO, RUBEN	71501335
NUÑEZ SUAREZ, RAUL	44429441
PEREZ GONZALEZ, ENRIQUE	76560586
PEREZ SANTIN, SILVIO	10058733
PONTEJO MONTES, JOSE ANTONIO	10071611
PRIETO PRIETO, GRACILIANO	10000633
PUENTE COBO, ADELINO	10086118
PUERTO GARCIA, ANTONIO	10077102
RAPOSO FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	10076551
REDONDO CORRAL, DANIEL	10084780
REVILLA DE PRADO, FERNANDO	10047325
RODERA PANIZO, SENEN	10047911
RODRIGUEZ ALVAREZ, JAVIER	10064022
RODRIGUEZ CADORNIGA, ROBERTO	10066229
RODRIGUEZ MACIAS, ELIAS	10045967
RODRIGUEZ MATEOS, JAIME	10090178
RODRIGUEZ ROCA, JOSE MANUEL	10060350
RODRIGUEZ VIÑAMBRES, SANTIAGO	10060162
SERNANDEZ VAZQUEZ, JOAQUIN ROQUE	10057248
VALLINAS BELLO, PEDRO	71510492
VEGA BLANCO, JORGE	71501679
VEGA FERNANDEZ, VALERIANO	10056229
VIDAL GARCIA, RAUL	10074732
VIDAL VIDAL, GINES	10014115
VILELA CARRERA, FRANCISCO	10053661

**Excluidos**

\* Flores Umpiérrez, Claudio Alexis 7759227

(Por no aportar copia del DNI ni del título exigido en la convocatoria).

Segundo.-Convocar a los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio de la oposición, consistente en realizar uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones a desempeñar, debiendo acudir los aspirantes provistos de DNI o documento que les acredite fehacientemente. El examen tendrá lugar el día 12 de enero de 1999, a las 10.00 horas, en las instalaciones de la Escuela Taller, sita en la calle Amalio Fernández, número 4.

Contra la presente resolución puede interponerse, previa comunicación a esta Administración, recurso contencioso administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en un plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación del mismo, y sin perjuicio de que ejercite cualquier otro recurso o reclamación que estime oportuno. Si el recurso se interpone a partir del 15 de diciembre de 1998, se efectuará ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, si entra en funcionamiento en tal fecha. De no entrar en funcionamiento continuará conociendo del recurso la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León mencionada. (Disposición transitoria primera).

Así lo ordena, manda y firma el señor Concejal Delegado de Personal, en Ponferrada, a 10 de diciembre de 1998, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-El Concejal Delegado de Personal, Juan Eliaio Fierro Vidal.-El Secretario (ilegible).

11861

17.750 ptas.

\*\*\*

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 15 de diciembre de 1998 ha sido aprobado el expediente de contratación de las obras de acera desde Flores del Sil a La Martina, 1.ª fase, y el pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual se expone al público por plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo puede examinarse en las oficinas municipales y presentarse contra él cuantas reclamaciones se consideren pertinentes; admitiendo que en el caso de que concluya el plazo y no se haya presentado ninguna reclamación se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo expreso.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.-Licitación: Expediente urgente por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

2.-Objeto: Contratar la ejecución de las obras de acera desde Flores del Sil a La Martina 1.ª fase.

3.-Tipo de licitación: 58.912.080 pesetas.

4.-Plazo de ejecución: 3 meses.

5.-Garantía provisional: 1.178.241 pesetas.

6.-Garantía definitiva: 2.356.483 pesetas.

7.-Clasificación: Grupo: G; subgrupo: 6; categoría: E.

Grupo: I; subgrupo: 1; categoría: C.

8.-Nombre y dirección a la que deben enviarse las ofertas: Secretaría General del Ayuntamiento de Ponferrada, Negociado de Contratación. Plaza del Ayuntamiento, número 1, Ponferrada (León) C.P. 24400.

9.-Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan los 13 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de ser sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

10.-Apertura de ofertas económicas: El quinto día hábil siguiente al de la finalización de presentación de proposiciones, a las 13.00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Ponferrada, 22 de diciembre de 1998.-El Concejal Delegado de Hacienda y R. Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

12009 4.875 ptas.

### VILLAMAÑAN

#### CORRECCIÓN DE ERRORES

Apreciado error en el anuncio publicado en el Anexo al número 267, de fecha 21 de noviembre de 1998, del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, página 17, donde dice:

"Artículo 4º.-

1.1.-Adultos:

Entrada diaria: 3.000 pesetas"

Debe decir:

"Artículo 4º.-

1.1.-Adultos:

Entrada diaria: 300 pesetas".

Villamañán, 14 de diciembre de 1998.-El Alcalde (ilegible).

11661

### MATANZA

Terminado el periodo de información pública del expediente de modificación de créditos al Presupuesto General Municipal del ejercicio de 1998, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Resuelvo:

Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, hacer público para general conocimiento que esta Corporación de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre de 1998, adoptó el acuerdo inicial, que ha resultado definitivo con esta fecha al no haberse presentado reclamaciones al mismo, de aprobar el expediente número 03/98, de suplementos de crédito que afectan al vigente presupuesto de este Ayuntamiento, de la siguiente forma:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO APROBADOS, RESUMIDOS POR CAPÍTULOS:

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Gastos de personal	65.000
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	500.000
<b>Total de los suplementos de crédito</b>	<b>565.000</b>

El importe total anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de tesorería disponible, de la siguiente forma:

	<i>Pesetas</i>
Cap. 8. Activos financieros	565.000
<b>Total igual a las modificaciones de crédito</b>	<b>565.000</b>

La aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, a partir de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Matanza de los Oteros, 21 de diciembre de 1998.-El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

11908

1.094 ptas.

### VALENCIA DE DON JUAN

RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN LA PUBLICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR DE LEÓN (MANSURLE)

Advertido error en el texto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº. 47, de fecha 26 de febrero de 1998, en el que se publican los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Sur de León (MANSURLE), a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En el "Artº. 1º.- Constitución, denominación y plazo de vigencia.", donde dice: "... e integrada por los municipios de Algadefe, Cabrerros del Río, Campazas, Castilfalé, Cimanes de la Vega, Cubillas de los Oteros, Fresno de la Vega, Fuentes de Carbajal, Gordoncillo, Gusendos de los Oteros, Izagre, Matanza, Matadeón de los Oteros, Pajares de los Oteros, San Millán de los Caballeros, Toral de los Guzmanes, Valdemora, Valencia de Don Juan, Villabraz, Villamandos, Villaornate y Castro, Villaquejida, Villademor de la Vega y Villamañán".

Debe decir: "... e integrada por los municipios de Algadefe, Cabrerros del Río, Campazas, Castilfalé, Cimanes de la Vega, Cubillas de los Oteros, Fresno de la Vega, Fuentes de Carbajal, Gordoncillo, Gusendos de los Oteros, Izagre, Matanza, Matadeón de los Oteros, Pajares de los Oteros, San Millán de los Caballeros, Toral de los Guzmanes, Valdemora, Valderas, Valencia de Don Juan, Villabraz, Villamandos, Villaornate y Castro, Villaquejida, Villademor de la Vega y Villamañán".

Valencia de D. Juan, 15 de diciembre de 1998.-El Alcalde, Juan Martínez Majo

11959

906 ptas.

## Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.284/98, Sección 2.ª-B, por la Procuradora señor Fernández Marcos, en nombre y representación de don Gregorio Alvaro Delgado contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de León, de 12 de mayo de 1998, que denegó la autorización solicitada por dicho demandante de uso del suelo no urbanizable, para la construcción de una minicentral hidroeléctrica sobre el río Yuso, en Llánaves de la Reina, término municipal de Boca de Huérgano (León).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto

y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 23 de octubre de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

10310 3.125 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.569/98, Sección 2.ª-B, por el Procurador señor Aguilar, en nombre y representación de doña María Teresa Rubio Fernández, contra resolución del Ayuntamiento de La Bañeza, de 9 de marzo de 1998, desestimatoria de las alegaciones formuladas por dicha demandante contra la aprobación inicial de la denominada revisión general de las normas subsidiarias de planeamiento de La Bañeza.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de noviembre de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

10560 2.875 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en la ejecución número 199/98, dimanante de los autos número 447/98, seguidos a instancia de M.ª Ermitas Alvarez Pacios, contra empresa Servijosa, S.L., se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, a la ejecutada Servijosa, S.L., por la cantidad de 1.110.560 pesetas de principal y la de 200.000 pesetas para costas calculadas provisionalmente. Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este mismo Juzgado. Así lo acordó el Ilmo. señor don Agapito Jáñez García, Magistrado Juez de este Juzgado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Servijosa, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 16 de noviembre de 1998.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10721 2.500 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### CANAL DEL PARAMO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia la siguiente licitación:

Objeto del contrato: La ejecución de obras de mejora y acondicionamiento de la zona regable del Canal del Páramo.

Tramitación: Toda la tramitación administrativa de la obra se efectuará por esta Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo, y se ajustará a lo indicado en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normativa de aplicación subsidiaria, así como a los pliegos de condiciones y estudios de estas obras que se pretenden ejecutar.

Procedimiento.—El procedimiento de adjudicación es el de subasta, conforme al tipo de licitación, que es de 8.984.928 pesetas, y esta licitación será a la baja.

Plazo máximo de ejecución.—Las obras estarán concluidas antes del día 10 de marzo de 1999.

Garantía provisional: 179.698 pesetas.

Garantía definitiva: 359.397 pesetas.

Publicidad del expediente.—El pliego de cláusulas particulares administrativas estará de manifiesto en las oficinas de esta Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo, sitas en la localidad de Santa María del Páramo, en la plaza Mayor, número 4, durante el plazo de 8 días, y el estudio técnico, que comprende las características técnicas de la obra, por espacio de 15 días, en el mismo lugar.

Presentación de proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría de esta Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo, en el plazo de 26 días naturales, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de 9 a 13 horas, en días laborables.

Tanto la vista del expediente, como del estudio técnico, como la presentación de proposiciones, en los plazos expuestos, durante los días hábiles no sábados.

Documentos a presentar.—Los que se recogen en el pliego de condiciones. Las proposiciones se dirigirán al señor Presidente de la Junta de Gobierno de la Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo, y se titularán: "Proposición para la contratación de las obras de mejora y acondicionamiento de la zona regable del Canal del Páramo". Se presentarán en sobre cerrado, en cuyo interior figurarán otros dos sobres A y B, también cerrados, y si quieren lacrados.

El sobre A, titulado "Referencias", contendrá toda la documentación exigida en la subasta, incluida la fianza provisional, y el sobre B, titulado "Proposición económica", incluirá solamente ésta.

Apertura de proposiciones.—La apertura del sobre B, proposición económica, tendrá lugar a las 12 horas del décimo día hábil, no sábado, siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público en las oficinas de esta Comunidad General.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., con domicilio en ....., calle ....., número ..... y NIF. ...., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio y derecho o con poder bastante de la persona jurídica ....., con NIF. ...., en cuyo nombre y representación comparece, enterado de que por la Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo se va a contratar la obra de "Mejora y acondicionamiento de la zona regable del Canal del Páramo", y esta obra me comprometo a ejecutarla por el precio de ....., I.V.A. y otros impuestos incluidos, así como también incluida la dirección de obra (importe en número y letra), de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el estudio que comprende las técnicas.

En ....., a ..... de ..... de 1999.

Santa María del Páramo, 11 de diciembre de 1998.—El Presidente de la Junta de Gobierno de la Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo, Agustín Franco Franco.

11729

7.750 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON - 1999